



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2018-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 23 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: La solicitud de fecha 10 de Agosto del 2018, con expediente N°5417 presentado por el Lic. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUÉ; quien solicita pago de beneficios sociales, por haber laborado desde el mes de Marzo hasta Diciembre del 2017, ocupando el cargo de Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades N° 27972, los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 237-2018-ORH/MPMC-J, de fecha 21 de Agosto del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Bach. Denix Fernando Távara Olea, se remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica la Planilla por compensación vacacional del periodo 2017, correspondiente al ex servidor Civil Fernando Ricardo Siñani Orué, ex Gerente de Desarrollo Social, para emitir opinión legal.

Que, habiendo revisado los actuado, se corrobora que el señor FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUÉ, desempeñaba el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por un periodo de 10 meses, siendo por ello que solicita el pago de sus beneficios del periodo fiscal 2017. Siendo en su condición de Ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, le corresponde por derecho compensación vacacional por el periodo laborado, ascendente al monto de S/.1.811.17 Nuevos Soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 318-2018-MPMC-SM/OAL, de fecha 21 de Agosto del 2018, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE el pago de la compensación vacacional del Periodo 2017, que pertenece al ciclo laboral de fecha 01 de Marzo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, a favor del Ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Lic. Fernando Ricardo Siñani Orué, por el monto bruto de S/.2,083.00 soles, el mismo que afectó a los descuentos de Ley que determina un monto neto de S/.1,811.17 Soles.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el pago de la compensación vacacional del Periodo 2017, que pertenece al ciclo laboral de fecha 01 de Marzo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, a favor del Ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad





Provincial de Mariscal Cáceres Lic. **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUÉ**, por el monto bruto de S/.2,083.00 soles, el mismo que afectó a los descuentos de Ley que determina un monto neto de S/.1,811.17 Soles.

Artículo 2º.- Transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y al Sr. **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUÉ** y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.
.....
JOSE PÉREZ SILVA
ALCALDE